

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042803

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00005099 de 25 de junio del 2019, se aprobó e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la Emisión de Obligaciones de largo plazo de la compañía MAREAUTO S.A. por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'000.000,00), con el No. 2019.Q.02.002633 el 26 de junio del 2019;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.301 de 18 de septiembre de 2023, señalando lo siguiente: “De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe ha sido redimida en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor de cero centavos (0,00) en circulación. El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión”

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.0326 de 25 de septiembre de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR DE OFICIO la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de largo plazo de la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'000.000,00), referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo, bajo el número No. 2019.Q.02.002633 de 26 de junio el 2019; y, sienta razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de septiembre de 2023.

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB

Referencia Trámite No. 93543-0041-23